

DECRETO N° 2305/2026

VISTO Y CONSIDERANDO: la necesidad de convocar a los miembros del Cuerpo a sesionar (Exp. N° 6631/2026 HCD.).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.-) Convócase a los Señores Concejales para el día **13 de abril de 2025** a las **21:00 horas**, a la **3° Sesión Ordinaria** del presente período.

Artículo 2°.-) Adjúntese como Anexo I el Orden del Día.

Artículo 3°.-) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Trenque Lauquen, 8 de abril de 2026.



Esteban Vidal
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

Decreto N° 2305/2026

ORDEN DEL DIA

Ítems Temario

ÍTEM 1. ACTAS

Ítem 1.1 Acta N° 03 correspondiente a la 2° Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de marzo de 2026.

ÍTEM 2. COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ítem 2.1 O/. 18.319 – Intendente Municipal Francisco Recoulat, remite respuesta respecto al estado de situación del "Plan Integral de Accesibilidad", solicitada por la Comisión Administrativa y Reglamentaria,

Ítem 2.2 O/. 18.322 – Remite en formato PDF Expediente N° 4115-0020/2026 – Rendición de Cuentas correspondiente al año 2025, de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Ítem 2.3 O/. 18.325 – Respuesta a la Comunicación N° 3058/2026, elaborado por el Director de Obras Públicas Cesar Fracchia, referido a las intervenciones realizadas en el Cementerio Municipal de la ciudad de Trenque Lauquen, durante los años 2024 y 2025.

Ítem 2.4 O/. 18.326 – Remite informe elaborado por el Secretario de Hacienda Cdor. Alfredo Zambiasio, en torno a la incidencia de los denominados "Premios Estímulos" establecidos por Ordenanza N° 5096/2020, en la cobrabilidad de las Tasas municipales.

Ítem 2.5 O/. 18.328 – Subsecretario de Desarrollo Económico y Productivo Germán Lauro, remite documentación para incluir en el Expediente 6449/2018, por el cual se tramita la posibilidad de enajenación de un inmueble en el Sector Industrial Planificado, a favor del Sr. Jorge Nicolás, radicado en la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas.

Ítem 2.6 O/. 18.329 – Nota de la Directora de Educación Marisol Basso, mediante la cual pone a consideración del Cuerpo la posibilidad de promover acciones que contribuyan a la enseñanza, difusión y conocimiento del Himno a Trenque Lauquen, obra del médico y vecino ilustre, Dr. Celestino Manuel Contepomi.

Ítem 2.7 O/. 18.330 – Nota de la Directora de Discapacidad Ana Etchepare, con el fin de solicitar la aceptación de la donación del Sr. Sebastián Laviana, consistente en 2 pelotas para el taller deportivo.

ÍTEM 3. PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES

Ítem 3.1 O/. 18.318 – Nota del Sr. Federico Venticinque, mediante la cual plantea su inquietud respecto de los inconvenientes causados por las lluvias en su barrio ubicado en calle Castelli, entre Carlos Casares y Emiliano Sáez, de Trenque Lauquen.

Ítem 3.2 O/. 18.324 – Nota de vecinos del Parque Industrial, por la cual insisten con la problemática originada por los piletones pertenecientes a una empresa ubicada en el mismo, solicitan reunión.

Ítem 3.3 O/. 18.342 – Correo Electrónico del Sr. Miguel Vidal, mediante el cual presenta una Carta Abierta, con peticiones varias.

ÍTEM 4. NOVEDADES DE PRESIDENCIA

Ítem 4.1 Informes varios.

ÍTEM 5. DESPACHOS DE COMISIONES INTERNAS

➤ ÍTEM 5.1 /Administrativa y Reglamentaria.

Ítem 5.1.1 Exp. 4465/03 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, autoriza al Departamento Ejecutivo a instrumentar las Leyes Nacional y Provincial de Tránsito, a fin de controlar la velocidad vehicular en calle Carlos Casares, entre Bartolomé González y Scalesse, de Trenque Lauquen. Archiva **O/. 18.291** Nota de la Directora de Conservación de Caminos Urbanos, Luciana Bortolussi, mediante la cual elevara nota de vecinos.

Ítem 5.1.2 Exp. 5421/07 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, que fuera sancionado por el Concejo Deliberante Juvenil con modificaciones, autoriza al Departamento Ejecutivo a instrumentar las Leyes Nacional y Provincial de Tránsito, a fin de controlar la velocidad vehicular en calle Maldonado, entre San Martín y Belgrano, de Trenque Lauquen; **O/. 18.184.**

Ítem 5.1.3 Exp. 5923/10 – Archiva **O/. 17.954** – Nota de la Comunidad Educativa y alumnos de 5° año Nivel Secundario del Colegio Los Nuevos Ayres, por el cual presentaran proyecto solicitando la intervención del Concejo Deliberante, a fin de reducir la velocidad vehicular en calle Vignau al 1700, entre Eleuteria Leiva y Batallón 2 de Infantería, dado que ya fuera sancionada la Ordenanza correspondiente a fin de cumplir con lo solicitado. Remite nota a los presentantes.

Ítem 5.1.4 Exp. 3265/98 – Archiva **O/. 18.022** – Nota del Sr. Agustín Pereda, por la cual solicita reductores de velocidad en calle San Martín al 1700, entre Winter y Guardias Nacionales de Junín, de Trenque Lauquen. Remite nota al presentante.

Ítem 5.1.5 Exp. 5923/10 – 3265/98 y 5421/07 – Archiva **O/. 18.307** – Nota de la Directora de Conservación de Caminos Urbanos, Luciana Bostolussi, en respuesta a notas remitidas de la Comisión Administrativa y Reglamentaria, respecto de la posibilidad de materialización de reductores de velocidad.

➤ ÍTEM 5.2 /Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Ítem 5.2.1 Exp. 4612/03 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida Decretos Municipales N° 542/26 y N° 543/26 – Resoluciones Municipales N° 63/26 y N° 64/26 y Acuerdo paritario de fecha 20 de febrero de 2026, firmado con representantes sindicales; **O/. 18.306.**



Ítem 5.2.2 Exp. 3304/99 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, acepta donación efectuada por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad de Trenque Lauquen; **O/. 18.301.**

Ítem 5.2.3 Exp. 5954/10 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, acepta la donación efectuada por el Dr. Esteban Lagiglia Karami, de 10 Juegos de sábanas de una plaza y media, con destino al Hospital Municipal “Dr. Pedro T. Orellana”; **O/. 18.296.**

Ítem 5.2.4 Exp. 4425/03 – Archiva **O/. 18.293** – mediante la cual el Departamento Ejecutivo, elevara para conocimiento copia de la rendición correspondiente al 3% de Donación Condicionante de Rifas año 2025, por parte del Consejo Escolar de Trenque Lauquen.

Ítem 5.2.5 Exp. 4115/02 – Archiva **O/. 18.294** – informe del Director del Observatorio PyME, Ing. Gustavo Rinaldi, del proyecto de investigación “Observatorio PyME Trenque Lauquen”, correspondiente a enero de 2019 a diciembre de 2025.

➤ **ÍTEM 5.3 /Obras, Servicios Públicos y Privados.**

Ítem 5.3.1 Exp. 6634/2026 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, Obra de “Cordón Cuneta, Asfalto Reforzado y Alumbrado Público”, en la calle Colectora Norte de la Ruta Nacional N° 5, entre García Salinas y División Norte; **O/. 18.304.**

Ítem 5.3.2 Exp. 4826/04 –

a) Aprueba Proyecto de Ordenanza, modifica la Hoja de Zona del Código de Zonificación, (Ordenanza 3465/10 y sus modificatorias), de la Zona de Banda de Ruta el Factor de Ocupación del Suelo, que pasará a ser 0,6; **O/. 18.227.**

b) Archiva **O/. 18.305** – Nota del Secretario de Obras Públicas Manuel Silva Muñoz y el Director de Planeamiento Cristian Rabasa, mediante la cual ratificaran los criterios mencionados en el Proyecto de Ordenanza, referido a la modificación del FOS en Zona de Banda de Ruta.

➤ **ÍTEM 5.4 /Salud, Cultura, Educación, Acción Social, Relaciones Comunitarias y Asuntos del Niño, la Familia, Género y Diversidad.**

Ítem 5.4.1 Exp. 6635/2026 –

a) Despacho del Bloque Fuerza Patria. Aprueba Proyecto de Comunicación, solicita al Departamento Ejecutivo, informe respecto del desalojo de familias, de un predio ubicado en la ciudad de 30 de Agosto; **O/. 18.312.**

b) Despacho conjunto de las Comisiones de Salud y Hacienda. Archiva **O/. 18.312** – Proyecto de Comunicación con origen en el Bloque Fuerza Patria, por el cual solicitara al Departamento Ejecutivo informe respecto del desalojo de familias, de un predio ubicado en la ciudad de 30 de Agosto.

Ítem 5.4.2 Exp. 4672/04 – Aprueba Proyecto de Decreto, con modificaciones, instituye el Programa “Concejo Deliberante Juvenil” en el ámbito del Concejo Deliberante de Trenque Lauquen. Deroga Decreto N° 2117/2022; **O/. 18.215.**

ÍTEM 6. PROYECTOS DE ORDENANZA

Ítem 6.1 O/. 18.321 – Concejala Bárbara Rossi – Crea el Plan Integral para la Pavimentación de la Ampliación Urbana, destinado a mejorar la infraestructura vial de sectores urbanos en expansión mediante la ejecución de obras de asfalto.



Ítem 6.2 O/. 18.323 – DE. – Convalida adjudicación en venta, a favor de la Sra. Gabriela Etel Esteban, del inmueble sito en Chaumeil N° 1263 de Trenque Lauquen, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 74, Manzana 74B, Parcela 1A.

Ítem 6.3 O/. 18.327 – DE. – Desadjudica al Sr. Walter Miguel Buffarini y adjudica a la Sra. Susana Elisa Lujan, el inmueble ubicado en calle Baldovino N° 1307, perteneciente al Barrio Sea Parte, de Trenque Lauquen, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 80, Manzana 80E, Parcela 4.

Ítem 6.4 O/. 18.331 – DE. – Convalida adjudicación en venta a favor del Sr. Edgardo Omar Girard, del inmueble ubicado en calle Jauretche N° 1617 de Trenque Lauquen, designado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 222, Manzana 222Z, Parcela 10.

Ítem 6.5 O/. 18.332 – DE. – Convalida adjudicación en venta a favor de la Sra. Josefina Delfino, del inmueble ubicado en calle Maldonado N° 977 de Trenque Lauquen, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 68, Manzana 68f, Parcela 6.

Ítem 6.6 O/. 18.333 – DE. – Convalida adjudicación en venta, a favor del Sr. Marcos Ariel Zemma, del inmueble ubicado en calle Wysocki Este N° 1126 de Trenque Lauquen, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 67, Manzana 67B, Parcela 19.

Ítem 6.7 O/. 18.334 – DE. – Autoriza a suscribir Convenio de cesión gratuita de uso con la Cooperativa de Trabajo "El Pase" Limitada, sobre un espacio de propiedad municipal, parte de una Reserva de Equipamiento Comunitario, ubicada en la intersección de las calles Llambías y Cicoria, de la ciudad de Trenque Lauquen.

ÍTEM 8. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Ítem 8.1 O/. 18.336 – BFP. – El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen Expresa su preocupación por la falta de vacunas y por los riesgos que esto implica para la protección de la salud colectiva de la población, exhorta al Gobierno Nacional a cumplir con la Ley 27.491, garantizando la provisión de vacunas en todo el territorio argentino.

Ítem 8.2. O/. 18.341 – BFP. – El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen expresa su preocupación por la paralización de la obra de AUTOVIA Ruta N° 5, en el tramo que conecta a las ciudades de Mercedes y Suipacha, sobre la Ruta Nacional 5.

ÍTEM 8. PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Ítem 9.1 O/. 18.335 – BUCR+D. – Solicita a Vialidad Nacional la inmediata intervención y reparación de los tramos más deteriorados de las Rutas Nacionales N° 5 y N° 33.

Ítem 9.2 O/. 18.337 – BFP. – Solicita al Departamento Ejecutivo de cumplimiento a la Ordenanza N° 4141/14, permitiendo a todas y todos los Concejales el acceso al RAFAM y en consecuencia a las cuentas municipales.

Ítem 9.3 O/. 18.338 – BFP. – Solicita al Departamento Ejecutivo informe respecto de la concesión vencida en Julio de 2021, del inmueble ubicado en el Acceso Juan Domingo Perón, donde funciona la "Playa de Estacionamiento para vehículos pesados en la ciudad



de Trenque Lauquen", que fuera otorgada en agosto de 1991 a la Firma "SAN MARTIN COMERCIAL S.A".

Ítem 9.4 O/. 18.339 – BFP. – Solicita al Departamento Ejecutivo informe si la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A. abonó efectivamente la tasa establecida en el Art. 47 inciso b) de la Ordenanza Impositiva en los años 2024, 2025 y 2026, enviando la documentación respaldatoria que permita comprobar el pago acorde a lo requerido en la Ordenanza Impositiva.

Ítem 9.5 O/. 18.340 – BFP. – Solicita al Departamento Ejecutivo informe respecto del edificio de propiedad municipal designado catastralmente como Circunscripción II Parcela 11b ubicado de la localidad de Beruti, en el que se construyera la filetera municipal.

* * * *

ORDEN N° 18336
EXpte. N° _____



8.1

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE FUERZA PATRIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La obligación indelegable del Estado Nacional de garantizar el acceso universal, gratuito y oportuno a las vacunas incluidas en el Calendario Nacional de Vacunación, y, la situación actual de faltantes, y provisión irregular de vacunas esenciales informada por autoridades sanitarias provinciales; y,

CONSIDERANDO:

Que la vacunación constituye una política pública prioritaria, esencial para la prevención de enfermedades, la protección de la salud colectiva y el cumplimiento del derecho a la salud consagrado en la Constitución Nacional y tratados internacionales;

Que la Ley Nacional N° 27.491 establece que la vacunación es obligatoria, gratuita y un bien social, siendo responsabilidad del Estado Nacional garantizar su provisión en todo el territorio argentino;

Que el Calendario Nacional de Vacunación incluye vacunas fundamentales para la prevención de enfermedades graves;

Que, a través de los datos aportados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, se verifican los siguientes faltantes críticos:


- **Antigripal:** stock suficiente solo para mayores de 65 años. Vacuna pediátrica solo se recibió el 44%. Adultos con comorbilidades solo se recibió el 22%.
- **Virus Sincicial Respiratorio:** Sin stock por falta de entrega en el mes de Marzo
- **Varicela:** Sin stock y sin previsión de entrega inmediata.
- **BCG:** El stock actual alcanza solo para el 30% de la cobertura esperada.
- **Hepatitis B pediátrica:** El stock solo alcanza para el 60% de lo requerido mensualmente
- **Triple Viral:** Con el stock actual solo se alcanza a cubrir el 50% de la población a vacunar.
- **HPV:** sin stock.
- **COVID-19:** sin dosis para menores 12 años
- **Fiebre Amarilla:** sin stock. Ministerio de Salud de la Nación anuncio que no estará disponible la vacuna para viajeros.

Que esta situación compromete la salud pública;

Que corresponde exigir el cumplimiento de las obligaciones del Estado Nacional;

POR ELLO:

Honorable Consejo Deliberante
ENTRADA
U 8 ABR 2016
Hora: 20:50 Recibido:


Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN
ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen expresa su preocupación por la falta de vacunas y por los riesgos que esto implica para la protección de la salud colectiva de la población

ARTÍCULO 2º: El HCD exhorta al Gobierno Nacional a cumplir con la Ley 27.491, garantizando la provisión de vacunas en todo el territorio argentino

ARTÍCULO 3º: El HCD solicitar al gobierno nacional distribuya el cronograma de entrega de vacunas a las autoridades provinciales y municipales pertinentes e informe a la población en general respecto a dicho calendario de entrega

ARTÍCULO 4º: Remitir copia a autoridades.

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

AMADOR - BADINO - FERNANDEZ - LARROSA - ROSSI -

ORDEN N° 18341
EXPTE N° _____



8.2

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE FUERZA PATRIA

RESOLUCION

VISTO:

La paralización de la obra de Autovía Ruta 5 tramo Mercedes y Suipacha; y,

CONSIDERANDO:

Que el tramo que conecta a las ciudades de Mercedes y Suipacha, sobre la Ruta Nacional 5, se encuentra formalmente paralizada tras el despido del grueso de su plantilla de trabajadores por parte de la empresa Vial Agro.

Que, según la información periodística trascendida, el motivo es la acumulación de deuda por parte del Gobierno Nacional.

Que es de suma importancia conocer el destino sobre los fondos internacionales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Banco Mundial (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF), destinados para dicho proyecto.

Que la postergación en la culminación de esta obra deja desamparados a los usuarios de dicha ruta, en virtud de la alta siniestralidad vial que registra esta vía.

Que es de importancia entender que se necesitan obras que permitan disminuir riesgos en sobrepasos y bajen el riesgo de choque frontal, en rutas que circula tránsito pesado y conectan puntos neurálgicos de nuestra Provincia y país.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen expresa su preocupación por la paralización de la obra de AUTOVIA Ruta N° 5, en su tramo que conecta a las ciudades de Mercedes y Suipacha, sobre la Ruta Nacional 5.

ARTICULO 2: El HCD expresa la necesidad de que el Gobierno Nacional informe a la comunidad respecto al destino de los fondos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Banco Mundial (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF) para la realización de la Autovía Ruta 5 tramo Mercedes – Suipacha.

ARTICULO 3: Remítase, por copia digital, la presente declaración al Ministro de Economía, a las autoridades del Congreso de la Nación y a los Bloques que tienen representación en ambas Cámaras.

ARTICULO 4: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

AMADOR - BADINO - FERNANDEZ - LARROSA - ROSSI -

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
U 8 ABR Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H.C.D.
Hora: 21:00 Recibido.

ORDEN N°

18335

EXPTE. N°

9.1

BLOQUE UCR + DIÁLOGO

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO: El estado de deterioro que presentan las Rutas Nacionales N° 5 y N° 33, corredores viales fundamentales para la circulación y el desarrollo productivo de la región; y

CONSIDERANDO:

Que, el estado actual de las Rutas Nacionales N° 5 y N° 33 presenta un marcado deterioro, evidenciado en la presencia de baches, deformaciones, banquetas en mal estado, señalización deficiente y falta de mantenimiento general;

Que, dichas condiciones representan un riesgo permanente para la seguridad de quienes transitan por estas vías, incrementando la probabilidad de siniestros viales, muchos de ellos evitables;

Que, en los últimos tiempos se han registrado numerosos siniestros viales de gravedad en ambas trazas, varios de ellos con consecuencias fatales;

Que, estas situaciones no pueden ser consideradas hechos aislados, sino que reflejan una problemática sostenida vinculada a la falta de inversión y mantenimiento adecuado de la infraestructura vial;

Que, la intervención integral de las Rutas Nacionales N° 5 y N° 33 constituye un reclamo histórico de las comunidades de la región, sostenido a lo largo del tiempo ante el progresivo deterioro de ambas trazas y la ausencia de respuestas estructurales por parte del Estado Nacional;

Que, este Honorable Concejo Deliberante se ha expedido en reiteradas oportunidades respecto del estado y la necesidad de intervención en las Rutas Nacionales N° 5 y N° 33, mediante la Comunicación N° 2965/2023, la Resolución N° 556/2023 y la Comunicación N° 2987/2024, sin que a la fecha se hayan verificado avances sustanciales ni respuestas estructurales por parte de las autoridades nacionales competentes;

Que, la reiteración de estos reclamos da cuenta del carácter histórico, sostenido y no resuelto de la problemática, generando una creciente preocupación en la comunidad y en los distintos sectores productivos de la región;

Que, las Rutas Nacionales N° 5 y N° 33 constituyen corredores estratégicos que conectan los principales centros productivos de la región con los puertos, siendo esenciales para el transporte de bienes, la integración territorial y la actividad económica;

Que, en términos estratégicos, la Ruta Nacional N° 5 forma parte de un corredor bioceánico que vincula el océano Atlántico con el océano Pacífico a través de su conexión con otras trazas nacionales e internacionales, constituyendo una vía clave para la integración regional y el comercio interoceánico;

Que, por su parte, la Ruta Nacional N° 33 se integra a un corredor de alcance nacional que articula el norte y el sur del país, cumpliendo un rol fundamental en la conectividad territorial y en la circulación de bienes y personas a lo largo de la República Argentina;

Que, el desarrollo sostenido de la actividad hidrocarburífera en la formación Vaca Muerta ha generado un incremento significativo en la circulación de transporte pesado a nivel nacional, particularmente de camiones destinados al traslado de arena, insumos y equipamiento;

Que, dicha dinámica impacta directamente sobre corredores viales como las Rutas Nacionales N° 5 y N° 33, incrementando su nivel de exigencia, acelerando su deterioro y profundizando los riesgos asociados a la circulación;

Que, lo expuesto en los considerandos anteriores genera una intensa circulación de tránsito pesado, produciéndose la convivencia permanente entre vehículos de gran porte y automóviles particulares;

Que, dicha convivencia incrementa significativamente los riesgos en la circulación, siendo los vehículos de menor porte los más vulnerables ante siniestros viales, con consecuencias que en numerosas oportunidades resultan fatales y enlutan a familias de nuestra comunidad;

Que, el crecimiento de sectores estratégicos para el desarrollo nacional, como el complejo energético vinculado a Vaca Muerta, debe necesariamente ir

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
08 ABR 2026
Hora: 20:30 Recibido:
Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.

acompañado de inversiones en infraestructura vial acordes a dicha expansión, a fin de garantizar condiciones de seguridad, eficiencia logística y sostenibilidad del sistema de transporte;

Que la falta de intervención sostenida por parte del Estado Nacional configura un escenario de riesgo permanente, incompatible con los estándares mínimos de seguridad vial que deben garantizarse en rutas de jurisdicción nacional;

Que, resulta imprescindible la intervención urgente por parte de Vialidad Nacional, a fin de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad;

Que, en particular, la transformación de la Ruta Nacional N° 5 en autovía constituye una obra estructural prioritaria y largamente reclamada por las comunidades de la región, indispensable para mejorar la seguridad vial, reducir la siniestralidad y acompañar el crecimiento del tránsito en este corredor estratégico;

Que, es responsabilidad del Estado Nacional asegurar condiciones mínimas de seguridad en las rutas bajo su jurisdicción;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE
LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.-) Solicítese a Vialidad Nacional la inmediata intervención y reparación de los tramos más deteriorados de las Rutas Nacionales N° 5 y N° 33.

Artículo 2º.-) Solicítese a Vialidad Nacional la elaboración de un informe técnico actualizado sobre el estado de ambas rutas en los tramos mencionados, detallando intervenciones previstas, prioridades de obra y plazos estimados.

Artículo 3º.-) Solicítese la implementación de un plan de mantenimiento periódico y sostenido que garantice condiciones seguras de transitabilidad en ambas trazas.

Artículo 4º.-) Solicítese la correcta señalización vial, tanto horizontal como vertical, especialmente en sectores críticos, así como el mejoramiento y conservación de banquetas.

Artículo 5º.-) Solicítese la elaboración y difusión de un cronograma claro de obras y acciones, detallando plazos de ejecución y avances.

Artículo 6º.-) Solicítese la asignación de los recursos presupuestarios necesarios para atender la situación planteada.

Artículo 7º.-) Solicítese de manera prioritaria la ejecución de la obra de transformación en Autovía de la Ruta Nacional N° 5, como solución estructural para mejorar la seguridad vial y optimizar la circulación en este corredor estratégico.

Artículo 8º.-) Remítase copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de los distritos de la región que son atravesados por la Ruta Nacional N°33 y la Ruta Nacional N°5, a fin de invitar a su adhesión, a ambas cámaras de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires; y al Honorable Congreso de la Nación Argentina, solicitando su intervención en el marco de su competencia.

Artículo 9º.-) Incorpórese como parte integrante de la presente Comunicación el petitorio mediante el cual se expresa la preocupación por el estado de las Rutas Nacionales N° 5 y N° 33 y se solicita la urgente intervención de las autoridades competentes.

Artículo 10º.-) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

PETITORIO: “RUTAS SEGURAS YA”

A las autoridades de Vialidad Nacional, Vialidad Provincial de la Provincia de Buenos Aires, organismos competentes en infraestructura vial, y a quienes corresponda:

Los abajo firmantes, vecinos, productores, transportistas y usuarios habituales de las rutas nacionales y provinciales que atraviesan nuestra región, nos dirigimos a ustedes con el objeto de manifestar nuestra profunda preocupación por el grave estado de deterioro en que se encuentran numerosas trazas viales, y solicitar la adopción urgente de medidas concretas para garantizar condiciones mínimas de seguridad.

En los últimos días se han registrado numerosos siniestros viales de extrema gravedad en rutas de nuestra región, varios de ellos con consecuencias fatales. Estas tragedias, que enlutan a familias enteras y conmueven a la comunidad, no pueden ser consideradas hechos aislados. Por el contrario, evidencian una situación crítica y sostenida en el tiempo, vinculada al deterioro de la infraestructura vial y a la falta de mantenimiento adecuado.

La reiteración de estos hechos exige una respuesta inmediata por parte de las autoridades competentes, a fin de prevenir nuevas pérdidas de vidas humanas.

El actual estado de las rutas —caracterizado por la presencia de baches, deformaciones, banquetas en mal estado, señalización deficiente y falta de mantenimiento general— representa un riesgo permanente para la vida de quienes las transitan, generando además perjuicios económicos y logísticos para las actividades productivas de nuestra zona.

Asimismo, solicitamos de manera urgente la **transformación de la Ruta Nacional N° 5 en autovía**, una obra históricamente reclamada por los vecinos de todas las localidades que atraviesa. Esta traza constituye un corredor estratégico que vincula la región de la pampa húmeda con el principal puerto del país, siendo fundamental para el transporte de la producción, la integración regional y la seguridad vial. La concreción de esta obra resulta indispensable para reducir la siniestralidad y acompañar el desarrollo productivo de la región.

Esta situación no solo incrementa la probabilidad de siniestros viales, muchos de ellos evitables, sino que también afecta el desarrollo regional, encarece costos de transporte y compromete la conectividad entre localidades.

Por todo lo expuesto, solicitamos:

1. La **inmediata intervención y reparación** de los tramos más deteriorados de las rutas nacionales y provinciales de la región.
2. La implementación de un **plan de mantenimiento periódico y sostenido**, que garantice condiciones seguras de transitabilidad.
3. La **correcta señalización vial**, tanto horizontal como vertical, especialmente en zonas críticas.
4. El **mejoramiento y conservación de banquetas**, fundamentales para la seguridad ante maniobras de emergencia.
5. La **publicación de un cronograma claro de obras y acciones**, que permita a la ciudadanía conocer plazos y avances.
6. La asignación de los **recursos presupuestarios necesarios** para dar respuesta a esta problemática.

7. **La ejecución prioritaria de la obra de transformación en autovía de la Ruta Nacional N° 5, como solución estructural a la problemática de seguridad vial y al crecimiento del tránsito en este corredor estratégico.**

Asimismo, solicitamos que se prioricen aquellas rutas con alto tránsito productivo y aquellas donde se hayan registrado mayores índices de siniestralidad.

Este reclamo no responde a intereses sectoriales, sino al derecho básico de toda la población a transitar en condiciones seguras. Las rutas son un eje fundamental para la vida, el trabajo y el desarrollo de nuestras comunidades.

No son accidentes, son consecuencias.

El estado de las rutas también mata.

Por ello, exigimos respuestas concretas y urgentes.

“RUTAS SEGURAS YA”

ORDEN N° 18337
EXPTE. N° _____



9.2

**BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA
COMUNICACIÓN**

VISTO: La ordenanza N° 4141/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la citada ordenanza dispone que "El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá remitir en el plazo de diez días corridos de aprobada la presente Ordenanza la clave para que este Concejo Deliberante acceda libremente a RAFAM, para ejercer el debido control de las cuentas municipales."

Que el Artículo 65° de la L.O.M determina que son los Concejos Deliberantes quienes deben aprobar las cuentas municipales y que la obligatoriedad del uso del sistema RAFAM se encuentra instituido en el Decreto 2980/00;

Que esta potestad otorgada por la Ley y la Ordenanza citada precedentemente a todos los/as concejales se ve restringida y es a las claras un grave incumplimiento por parte del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN,
ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo de cumplimiento a la Ordenanza N° 4141/14 permitiendo a todas/os los Concejales el acceso al RAFAM y en consecuencia a las cuentas municipales.

Artículo 2°: De forma.-

AMADOR - BADINO - LARROSA - ROSSI - FERNÁNDEZ

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
08 ABR 16
Hora: 09:50 Recibido: Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.

ORDEN N°	<u>18338</u>
EXPT. N°	_____



BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA

COMUNICACIÓN

VISTO: La Ordenanza 0252/1991 que adjudica la licitación N° 06/91 a la empresa San Martín Comercial S.A la explotación de la "PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS PESADOS EN LA CIUDAD DE TRENQUE LAUQUEN; y

CONSIDERANDO: Que la concesión de referencia fue realizada en Agosto de 1991 por el término de 30 años, con finalización en el mes de Julio de 2021;

Que el predio municipal que se encuentra ubicado por delante de las instalaciones del Polideportivo Municipal es un inmueble que permitiría desarrollar diversos proyectos de interés comunitario;

Que el estado actual del inmueble presenta visibles características de desatención en sus instalaciones;

Que resulta significativo contar con un espacio destinado al estacionamiento de vehículos pesados que contribuya al ordenamiento del tránsito en la ciudad cabecera del distrito;

Que si bien desde hace un prolongado lapso de tiempo hay proyectos de carácter privado en materia de estacionamiento y logística, aún no se concretan;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento ejecutivo informe respecto de la concesión vencida en Julio de 2021 del inmueble ubicado en el acceso Juan Domingo Perón donde funciona la "PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS PESADOS EN LA CIUDAD DE TRENQUE LAUQUEN", que fuera otorgada en agosto de 1991 a la Firma "SAN MARTIN COMERCIAL S.A".

ARTÍCULO 2º: Solicitase informe asimismo la decisión de realizar una nueva licitación con el mismo destino u otro que se prevea para el inmueble municipal.

ARTÍCULO 3: De forma.-

AMADOR - BADINO - LARROSA - ROSSI - FERNÁNDEZ

Honorable Concejo Deliberante	
ENTRADA	
U 8 ABR 16	
Hora <u>7:35</u>	Recibido:

Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.

ORDEN N° 18339
EXPTE. N° _____



9.4

**BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE FUERZA PATRIA
PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Impositiva 5597/2024 y la Comunicación 3025/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 47, inciso b) de la Ordenanza General Impositiva 5597/2024 sostiene que "Las empresas prestadoras del servicio de distribución de gas natural que actúen dentro del Distrito, abonarán un canon mensual equivalente al 6% (seis por ciento) del valor de venta al público por los metros cúbicos distribuidos, el que incluirá el cargo fijo que se cobre a cada categoría de consumo, creado o a crearse";

Que es de interés de las vecinas y los vecinos acceder a información fehaciente respecto a la correcta implementación de la Ordenanza Impositiva y la recaudación tributaria;

Que la Comunicación 3025/2025 solicitaba al DE la siguiente información:

- a) Cantidad de hogares que cuentan con gas natural, metros cúbicos distribuidos por Camuzzi, y valor del metro cúbico
- b) Dinero recaudado mensual y anualmente, durante el año 2024, en base al canon mensual que debe abonar la empresa distribuidora de gas natural
- c) Dinero recaudado, cada mes del 2025, en base al canon mensual que debe abonar la empresa distribuidora de gas natural
- d) Destino del dinero recaudado a través de dicho canon.

Que en la respuesta enviada a este Concejo Deliberante desde el DE se sostiene que "corresponde hacer saber a ese Honorable Cuerpo que este departamento Ejecutivo carece de gran parte de la información requerida, debiendo en su caso redirigir la consulta a la Empresa en cuestión"

Que, además, en la nota remitida desde el Ejecutivo se explicitaba que "el día 8 de octubre de 2024 fuimos notificados por parte de la empresa en cuestión, de la sanción de la Resolución RESOL-2024-267-APN-DIRECTORIO SYC MEC del Ministerio de Economía-Secretaría de Industria y Comercio. RESOL-2024-625-APN-DIRECTORIO ENARGAS del 04.10.1014; significando una nueva merma en las arcas municipales. Sin embargo, evaluada la situación por el área técnica, no coincidimos con los fundamentos invocados por la Empresa para adoptar dicha determinación, por lo que se ha procedido a comenzar gestiones de carácter institucional con la Empresa a fin de arribar a una solución consensuada, previas al reclamo judicial en caso de corresponder"

Que, por otra parte, en la nota enviada desde el DE se mencionan montos de recaudación de Camuzzi y su destino a la cobertura del uso del servicio en las dependencias municipales, señalando que lo recaudado a través de la empresa no cubre el costo municipal del servicio;

POR ELLO

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
08 ABR 2025
Hora: 20:55 Recibido:

Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN
ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: El HCD solicita al DE informe a este Cuerpo si la empresa Camuzzi abonó efectivamente la tasa establecida en el art. 47 inciso b) de la Ordenanza Impositiva en el período solicitado en la Comunicación 3025/2025 (año 2024), enviando la documentación respaldatoria que permita comprobar el pago acorde a lo requerido en la Ordenanza Impositiva

ARTÍCULO 2: Se solicita al DE informe a este Cuerpo respecto a las gestiones con la Empresa para el efectivo cobro de la tasa que la empresa debe abonar, establecida en la Ordenanza Impositiva y, los montos abonados durante el año 2025 y el corriente año, adjuntando la información respaldatoria

ARTÍCULO 3: De forma

AMADOR - BADINO – FERNANDEZ - LARROSA – ROSSI -

ORDEN N° 18340
 EXPTE N° _____



**BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA
 COMUNICACIÓN**

VISTO: La Ordenanza 4879/2018 y el concurso de precios 26/2018 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO: Que la ordenanza 4879/2018 autoriza al departamento ejecutivo a llamar a concurso para la explotación del edificio municipal designado catastralmente como Circunscripción II Parcela 11b de la localidad de Beruti;

Que el concurso de precios 26/2018 otorgo al empresario Esteban Sardi la concesión del funcionamiento de la filetera por un plazo de 5 años;

Que el estado actual del inmueble de la filetera municipal presenta un visible estado de abandono y deterioro;

Que no se percibe la realización de ninguna actividad en las instalaciones;

Que el inmueble de construcción y propiedad municipal resulta de vital importancia para el desarrollo comercial de la actividad pesquera en la localidad de Beruti;

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
 TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento ejecutivo informe a este cuerpo respecto del edificio de propiedad municipal designado catastralmente como Circunscripción II Parcela 11b de la localidad de Beruti, en el que se construyera la filetera municipal:

- Si se encuentra vigente concesión alguna y que actividad autoriza, enviando copia de los instrumentos legales pertinentes.
- Informe estado detallado de las instalaciones edilicias y de infraestructura productiva
- Informe detallado de la concesión otorgada mediante concurso de precios 26/2018 en canto al cumplimiento de los requerimientos del pliego.
- Copia del pliego de condiciones del concurso de precios 26/2018 y, de existir, copia de pliego de concurso de precios vigente,

ARTÍCULO 2º: De forma.-

AMADOR - BADINO - LARROSSA - ROSSI - FERNÁNDEZ

Honorable Concejo Deliberante
 ENTRADA
 08 ABR 2016
 Hora: 255 Recibido:

Agustín Ríos
 Auxiliar Administrativo
 H. C. D.